

25805 *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pipaón y se clasifica la de Secretario del de Lagrán (Alava).*

Aprobada por Real Decreto de 15 de abril de 1977 la incorporación del municipio de Pipaón al de Lagrán, ambos de la provincia de Alava, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Pipaón por incorporación del municipio al de Lagrán (Alava).

Segundo.—Mantener la clasificación de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Lagrán (Alava) en categoría tercera, clase 12 y coeficiente 3,3.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

25806 *ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de marzo de 1977 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don Miguel Roncero García, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las casas números 2, 4 y 6 de la calle del Ampurdán, en Hospital de Llobregat (Barcelona), recurrente, representado por el Procurador don Gonzalo Castelló y Gómez-Trevijano, bajo la dirección del Letrado don Jorge Grau Gratacos, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 10 de julio de 1969, sobre archivo de diligencias, se ha dictado el 11 de marzo de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Miguel Roncero García, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las casas números dos, cuatro y seis de la calle del Ampurdán, en Hospital de Llobregat (Barcelona), contra resolución del Ministerio de la Vivienda de diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución por ser conforme a derecho; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal. José Luis Ponce de León.—Pablo García (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

25807 *ORDEN de 26 de septiembre de 1977 por la que se resuelve asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Agoncillo y Arrubal.—Proyecto de recogida y encauzamiento de aguas pluviales del polígono «El Sequero». Fue aprobado.

2. Astillero.—Acta de replanteo de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (primera y segunda etapas) del polígono «Guarnizo». Fue aprobado.

3. San Roque.—Proyecto de base de viales y banquetas para la segunda fase del polígono «Guadarranque». Fue aprobado.

4. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de enlace de la calle Norte con la calle Bazán del polígono «Caranza». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación Territorial y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

25808 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia».*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 4 de noviembre del año en curso, en horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Benifayó —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia-10, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad.

Número de parcelas: 1 al 15. Horas: Once a doce.

Número de parcelas: 16 al final. Horas: Doce a trece.

Valencia, 18 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labradero.—10.273-E.

25809 *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia».*

Esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 3 de noviembre del año en curso, en horas que al final se detallan y en los locales del Ayuntamiento de Alginet —sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras 1-V-337, «Variante de Alginet, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, p. k. 218 al 221, provincia de Valencia», las cuales, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Jefatura Regional, sita en avenida Blasco Ibáñez, sin número, Valencia-10, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida— bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del